

03-07-2012



2012-16

Seguro de Accidentes de SEMAF

De acuerdo con lo establecido en la póliza del Seguro de Accidentes suscrita por el Sindicato, para la percepción de la indemnización correspondiente en caso de accidente es **imprescindible** cumplir inicialmente un único y sencillo trámite:

- Comunicación al Sindicato, a través de vuestra Sección Sindical, del siniestro, **en un plazo máximo de 7 días desde la fecha del accidente**, indicando el nombre del afectado y la fecha de inicio de la baja laboral.

Una vez notificado el accidente, será el propio Sindicato, a través de la Sección Sindical de tu ámbito, el que te facilite el modelo de solicitud de la cobertura y te informe de la documentación que debes aportar para completar el expediente, hasta la percepción de la indemnización correspondiente.

Se están detectando casos en los que los afiliados no comunican el accidente dentro del plazo establecido o no lo hacen hasta el momento en que reciben el alta médica y la compañía de seguros no está dispuesta a asumir la cobertura, dado que se imposibilita cualquier posibilidad de verificación de la certeza del accidente una vez superadas las secuelas del mismo.

Por ello, reiteramos la necesidad imperiosa de cumplir el trámite de notificación al Sindicato dentro del plazo estipulado para tener derecho a la compensación económica establecida.

COMISION EJECUTIVA SEMAF